

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contraio No. U80004 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Numero: 00641251-021-81

U80004

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTRO que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a través de la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el C. C.P. AGUSTIN AMAYA CHAVEZ, en su carácter de Representante Legal y, por la otra la empresa BUFFINGTON'S DE MEXICO, S. A. DE C. V., en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", representada por el C. LIC. JOSE LUIS DEL AGUILA AVILES en su carácter de Representante o Apoderado, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

120°5/0

- I. "EL INSTITUTO", declara que:
 - I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3. Su representante, el C. C.P. AGUSTIN AMAYA CHAVEZ, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83965 de fecha 25 DE JULIO DE 2008, pasada ante la fe del Licenciado LIC. JOSE IGNACIO SENTIES LABORDE Notario Público número 104 de la Ciudad de MEXICO D. F.
 - I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Medicamentos, Lácteos, Narcóticos, Psicotrópicos y Estupefacientes, en sus presentaciones de genéricos, genéricos (reglamento de insumos para la salud, publicado en el D.O.F. el 2-01-2008) genéricos intercambiables.

A.04.0001

1

Página 1 de 18



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Gontrato No. U80004 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-021-81

I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con lo señalado en el oficio No. 099001 670000/DP/PG/487 mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo 3 (tres), referente al acuerdo del H. Consejo Técnico No. ACDO.AS3.HCT.300408/78.R.DF.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

- I.6. El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL Número 00641251-021-81, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo establecido en los Artículos 26 Fracción I, 27, 28, Fracción I, 31, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.7. Con 7 DE AGOSTO DE 2008, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Veracruz Sur, en representación de las Delegaciones Regionales, Estatales, del Distrito Federal y Unidades Médicas de Alta Especialidad, emitió el Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- 1.8. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Durango 291, P.H., Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 en México Distrito Federal.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 4464, de fecha 28 DE JUNIO DE 1945, pasada ante la fe del Licenciado LIC. FRANCISCO SOLORZANO BEJAR, Notario Público número 45 de la ciudad de MEXICO, D.F. e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el Número A0111270.
- II.2. Que su Representante o Apoderado Legal, acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 46656, de fecha 1 DE SEPTIEMBRE DE 2005, pasada ante la fe del Licenciado ALFREDO MORAN MOGUEL, Notario Público número 47, de la ciudad de MEXICO,

bleval

Página 2 de 18



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80004 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-021-81

D.F., y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en FABRICACION Y COMPRA-VENTA DE TODO LO PERMITIDO POR LA LEY.
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número BME -521203-IM3, de fecha 26 DE MARZO DE 1946. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante el "EL INSTITUTO" número 010-13190-10-1, y su número de proveedor es 00029844.
- II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. En caso de aplicar, para efectos de lo previsto en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación hace entrega de la opinión actualizada emitida por el SAT, en la que se manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.
- II.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".
- II.8. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en JOSE MARIA RICO NUM. 317, COL. DEL VALLE, MEXICO, DISTRITO FEDERAL. C.P. 03100.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el Anexo 1 (uno), en el que se



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN . COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80004 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-021-81

identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente contrato, por un importe de \$2,712,226.51 (dos millones setecientos doce mil doscientos veintiséis pesos 51/100 M.N.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$5,424,191.59 (cinco millones cuatrocientos veinticuatro mil ciento noventa y un pesos 59/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo 1 (uno).

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

- a. Original y copia de la(s) factura(s) que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en las oficinas de las Jefaturas de Finanzas de cada Delegación y/o UMAE correspondiente.
- b. En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.
- c. "EL PROVEEDOR" podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en las oficinas de las Jefaturas de Finanzas de cada Delegación y/o UMAE correspondiente, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria

f blood



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80004 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-021-81

estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a "EL INSTITUTO", y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a realizar la primera entrega de los bienes a más tardar el día 12 de enero del 2009, conforme a la orden de reposición que a más tardar el 28 de diciembre de 2008 emitirá "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Control de Abasto, la cual no podrá ser superior al 16% de la cantidad máxima de la clave contratada.

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de 19 días naturales, posteriores a su emisión, dicha vigencia considera 15 días para la entrega oportuna y un máximo de 4 días de atraso.

flut

0005



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80004 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-021-81

El 50% establecido como compromiso mínimo de la Institución deberá ser suministrado mediante entregas programadas, 10% en enero y 8% a partir de febrero y hasta el mes de junio; estos porcentajes sobre el monto máximo de la clave contratada. Las entregas se deberán efectuar a más tardar el día 12 de cada mes o próximo día hábil, si el primero no lo fuese, para estas entregas serán emitidas las órdenes de reposición de manera anticipada (28 de diciembre de 2008 a más tardar)

Ei 50% restante (componente variable de la contratación), será solicitado mediante Órdenes de Reposición que serán generadas en atención a sus niveles de inventario; dichas órdenes de reposición no podrán ser superiores al 16% de la cantidad máxima de la clave contratada y se generaran a mas tardar el día 28 del mes inmediato anterior al que se requiere sean entregados los bienes y serán hechas del conocimiento a "EL PROVEEDOR", vía Internet, a través de la dirección electrónica http://sai.imss.gob.mx. Adicionalmente, "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Control de Abasto, notificará las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación deberá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición, en la inteligencia de que "EL PROVEEDOR" deberá enviar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, dentro de los 3 días hábiles siguientes al de dicha notificación.

El porcentaje a ejercer en un mes, considerando el componente fijo mas el variable, no podrá exceder del 16%, del monto máximo de la clave.

Con objeto de coadyuvar al cumplimiento oportuno de la primer entrega (del mes de enero) la cantidad a suministrar será comunicada a "EL PROVEEDOR" vía electrónica durante el mes de noviembre.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, a partir de la fecha de generación de la orden de reposición, para las entregas fijas estas podrán ser anticipadas hasta 15 días naturales de la fecha señalada.

CONDICIONES DE ENTREGA: La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

0006

Página 6 de 18



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80004 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-021-81

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes, actualizada por los proveedores y presentada en la formalización del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

"EL PROVEEDOR", se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.

Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del Sector Salud; en tratándose de aquellos medicamentos que aún se denominen como "genéricos intercambiables" deberán contener la simbología G.I., de conformidad con lo señalado en la NOM-072-SSA1-1993.

Todos los bienes que entregue "EL PROVEEDOR" deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios (CODIGOS UPC-A, UPC-E, EAN-13, o EAN-A8), así como los correspondientes a sus empaques colectivos (CODIGO DUN-14), de acuerdo a las normas internacionales de codificación, el que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato, para tal efecto, deberán requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

La cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves en las que "EL PROVEEDOR" resulte adjudicado; y, serán entregadas a la firma del contrato en: en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en Durango 291, 10°. Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.

NOTA: Los proveedores que hayan requisitado la cédula mencionada a partir del mes de agosto de 2007, no será necesario que la requisiten nuevamente; solamente se requiere en los casos de que no se haya realizado a partir de la fecha citada o en los casos en que haya sufrido modificaciones.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, y que corresponde a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

1007



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80004 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-021-81

En tratándose de claves correspondientes a hemoderivados, "EL PROVEEDOR", deberá proporcionar por cada uno de los lotes a entregar el oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la COFEPRIS.

"EL PROVEEDOR", deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, por "EL INSTITUTO", dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante, marca y número de lote.

"EL PROVEEDOR" podrá realizar la entrega de los bienes correspondientes con cualquier marca, siempre y cuando presenten la solicitud ante la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, ubicada en Durango 291, 4º piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., acompañada de los siguientes documentos:

FABRICANTES:	DISTRIBUIDORES:		
Registro Sanitario (anverso y reverso) de	, , ,		
cada una de las claves que oferta de			
conformidad a la clasificación de éstos.	conformidad a la clasificación de éstos.		
Licencia Sanitaria	Licencia Sanitaria (cuando oferten		
	estupefacientes, psicotrópicos, vacunas,		
·	toxoides, sueros, antitoxinas de origen		
	animal y hemoderivados)		
	Aviso de funcionamiento. (En caso de que		
	no oferte los bienes del inciso anterior.		
Autorización del responsable sanitario.	Autorización del responsable sanitario.		
	En caso de distribuidores, deberán entregar		
·	carta del fabricante en original, papel		
	membreteado y firma autógrafa, en la que		
	éste manifieste respaldar la (s) clave (s)		
	que solicita sea aceptada para su entrega.		
Escrito en el que el licitante manifiesta bajo	Escrito en el que el licitante manifiesta bajo		
protesta de decir verdad, que la clave del	protesta de decir verdad, que la clave del		

flood

Pagina 8 de 18



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80004 **PUBLICA PRIMERA** CONVOCATORIA Número: 00641251-021-81

bien que entregará, será producidos en los bien que entregará, será producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo, el grado de contendrán como mínimo, el grado de contenido nacional de por lo menos el 50%. contenido nacional de por lo menos el 50%.

Para los medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, solo se emitirá órdenes de reposición en Delegaciones y UMAES que cuenten con la documentación correspondiente a Licencias y se entregará previo a la emisión de la Orden de Reposición.

Cuando el monto de la clave asignada por Delegación o UMAE por cada zona, sea inferior o iqual a:

\$3.000.00 la entrega se realizará en una sola exhibición.

\$6,000.00 la entrega se realizará en dos exhibiciones.

\$9,000.00 la entrega se realizará en tres exhibiciones.

\$12,000.00 la entrega se realizará en cuatro exhibiciones.

Las fechas de entrega de los bienes serán establecidas por cada Delegación o UMAE, a más tardar el 28 de diciembre de 2008.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" por conducto de las Delegaciones y UMAES, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos, debiendo de notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se hava percatado del vicio oculto o problema de calidad.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

"EL INSTITUTO" por conducto del Área Adquirente, podrá solicitar directamente a "EL PROVEEDOR", el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a "EL INSTITUTO" por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del Laboratorio de

Página 9 de 18



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80004 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-021-81

Control de Calidad del fabricante. En caso de que con anterioridad se hayan recibido otros lotes, deberá "EL PROVEEDOR" presentar un escrito a través del cual manifieste que éstos lotes fueron también analizados por el laboratorio del fabricante.

No obstante para los efectos del párrafo anterior, para aquellos bienes con problemas de calidad o vícios ocultos, y que en opinión de la COCTI, representen un riesgo para la salud, esta misma procederá a notificar a la COFEPRIS; informando de igual forma a las áreas adquirentes, para los efectos procedentes.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiante dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR"

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

What I

Pagina 10 de 18



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80004 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-021-81

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

a) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, escrito en papel membreteado de "EL PROVEEDOR", firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, por "EL INSTITUTO", dentro de su vida útil, en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la (s) clave (s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Los escritos en los que obre la garantía de los bienes a que se hace referencia en los párrafos que anteceden, deberán constar en papel membreteado de la empresa y ser firmados por su representante legal.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir

Página 11 de 18



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80004 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-021-81

de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 5 (cinco), en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en Durango 291, 10°. Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, quien llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevara a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraidas en este contrato.

What I

Pagina 12 de 18



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80004 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-021-81

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en la orden de reposición dentro de los quince días naturales posteriores a la emisión de ésta, considerándose este plazo como entrega oportuna; y, un máximo de cuatro días como entrega con atraso; o en el pedido o programa de entregas correspondiente, dentro del plazo señalado en dichos documentos.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del 2.5% (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64, del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

Tratándose de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, no será motivo de sanción a "EL PROVEEDOR" cuando la unidad médica de destino de los bienes de "EL INSTITUTO", no cuente con la documentación correspondiente a la Licencia o permisos y por esta causa no se realice la entrega del bien.

Página 13 de 18



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contraio No. U80004 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-021-81

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo estáblecido en el último párrafo del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con cinco días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A, del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento y se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato

Pagina 14 de 18



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80004 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-021-81

sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- 3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- 4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- 6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.
- 9. En caso de que durante la vigencia del contrato "EL PROVEEDOR" no presente el certificado de buenas practicas de fabricación, expedido por la COFEPRIS, conforme a la NOM-059-SSA1-1993. "Buenas Practicas de Fabricación para Establecimientos de la Industria Farmacéutica dedicados a la Fabricación de Medicamentos".
- **10.** Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **11.** Si se hubiere agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.



Página 15 de 18



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80004
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato "EL INSTITUTO" no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Página 16 de 18



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80004 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-021-81

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tratándose de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, no será motivo de sanción a "EL PROVEEDOR" cuando la unidad médica de destino de los bienes de "EL INSTITUTO", no cuente con la documentación correspondiente a la Licencia o permisos y por esta causa no se realice la entrega del bien.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Total de bienes a entregar, descripción y costos unitarios"

Anexo 2 (dos) "Lugar de entrega de los bienes"

Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Técnico-Económica"

Anexo 5 (cinco)"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las Bases de las que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

Página 17 de 18



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80004 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Numero: 00641251-021-81

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, D.F., renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México D.F., el día 27 de Agosto del año 2008.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

C.P. AGUSTIN AMAYA CHAVEZ
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
BUFFINGTON'S DE MEXICO, S. A. DE C. V.

LIC. JOSÉ LUIS DEL AGUILA AVILES
Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO
COORDINADOR DE CONTROL DE ABASTO

LIC. ERNESTO HUERTA CHIMAL



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-021-08 ANEXOS

ANEXO 1 (UNO)

"TOTAL DE BIENES A ENTREGAR DESCRIPCIÓN Y COSTOS UNITARIOS"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Presp:	00009
Clasif.	0990011500660

Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES INSTITUTIO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CONTRATO ABLERTO DE SUMINISTRO

FECHA: 27/08/2008

HORA: 08:40:08 a.m.

PAGINA: 1

No. REQUISICION: 0990010030108001C No. REQUISICION: 0990010032008002C ANEXO 1

No. CONTRATO: U80004

: BUFFINGTON'S DE MEXICO, S. A. DE C. V. : BME -521203-IM3 PROVEEDOR R.F.C.

No. PROVEEDOR: 00029844

MAXIMO NETO IMPORTE MINIMO NETO IMPORTE PRECIO NETO DESCUENTO (\$ DESCUENTO <u>~</u> IMPORTE UNITARIO PRECIO MAXIMA DEMANDA MINIMA CON POLVO CONTIENE: NISTATINA 2 400 000 NISTATINA, SUSPENSION ORAL, CADA FRASCO CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

UI. ENVASE PARA 24 ML. UI. ENVASE PARA 24 ML. Marca: TRINIZINA 010 000 4260 03 01

RFC Fabricante: BME -521203-IM3 Procedencia: MEXICO

COBERTURA:

87,625 018001150900

FLUNARIZINA, CAPSULAS O TABLETAS, CADA C APSULA O TABLETA CONTIENE: FLUNARIZINA 5

Procedencia: MEXICO Marca: BUFLIN

RFC Fabricante: BME -521203-IM3

COBERTURA :

1,007,843 018001150900

MÍNIMO : DOS MILLONES SETRCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS 51/100 M.N. IMPORTES CON LETRA:

\$542,419.15

\$5,424,191.59

\$2,712,226.51

FIANZA REQUERIDA: IMPORTE DEL CONTRATO:

\$4,162,391.59

\$2,081,218.51

\$4.13

0.01% \$10,078.43

\$4,172,470.02

\$4.14

503,927 1,007,843

\$1,261,800.00

\$631,008.00

\$14.40

27.4% \$476,680.00

\$1,738,480.00

\$19.84

87,625

43,820

MÁXIMO : CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 59/100 M.N.

...000020



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES LINIDAD DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-021-81 ANEXOS

ANEXO 2 "LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

lasif. Presp: 099001150000

Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

FECHA: 27/08/2008 HORA: 06:56:48 p.m.

> No. REQUISICION: 0990010030108001C No. REQUISICION: 0990010032008002C CONTRATO: UB0004 ANEXO 2

DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS DELEGACION: ADMON. CENTRAL

> ບ່ 四四 BUFFINGTON'S DE MEXICO, ROVEEDOR

BME -521203-IM3 O. PROVEEDOR: 00029844 ני ייי

LASIFICACION

UNIDAD RESUPUESTAL

ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES 18001150900

Almacen General Delegacional Maquila De Ropa ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA H Especialidades 71 Farmacia 28001150900 38001150900 51901200203

ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA DELEGACIONAL EN COLIMA ALMACEN 58001150900 68001150900

CHINDARDA ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO ALMACEN DELEGACIONAL EN 88005150900 08002150900

Gineco-Pediatría 48 3er Nive Farmacia 11301200203 11901200203

Kospital Pediatria -Oblatos- Farmacia ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO Especialidades 1 Farmacia 18001150900 38001150900 41101200203

Almacén en Proyecto Departamento De Abastecimiento Gineco-Obstetricia -Oblatos- Farmacia Especialidades -Oblatos- Farmacia 41301200203 48001150900

ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT Gral Zona 4 Farmacia

DELEGACIONAL EN MICHOACAN

ALMACEN

78001150900

4190120020

38001150900

Zona 33 Farmacia Gral 00103200203 00102200203

Gineco-Obstetricia 23 Félix Farmacia Gral Zona MF 6 Farmacia 0201200203 1301200203

Traumatología-Ortopedia 21 Farmacia Sspecialidades 25 Farmacia Especialidades 34 Farmacia 11901200203 11902200203 11401200203

Familiar 26 El Arabe Farmacia Wed Familiar 15 Farmacia 12402200203 12403200203

Familiar 7 Farmacia 12416200203 12420200203

ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO 30 Farmacia U Med Familiar 31 Farmacia Familiar 12427200203 00602120080 18001150900

Gral Subsona MF 2 Farmacia Zona MF 1 Farmacia Gral Zona 3 Farmacia Grai 0201200203-0401200203 10101200203

ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS FOTOSI HGR. Farmacia **2**0602110089 10501200203

H Especialidades 2 CM Noroeste Farmacia

ALMACEN DELEGACIONAL

1901200203

CALLE ESPANA ESQUINA SUECIA COLONIA LOS PARAISOS C BLVD REVOLUCION 250-L VALLE-CHAPULTEPEC-JAZMIN-ORQ BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS AV FELIX U GOMEZ SUR S-N CENTRO CP 64000 ENTRE EZE PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO CP 64000 ENTRE 5 D MATAMOROS PTE 320 CENTRO CP 67100 CON JOSEFA O DOM PROLONG JUAREZ Y CARR NAL MEXICO - LAREDO S-N CP 6 AV FIDEL VELAZQUEZ COL NVA MORELOS CP 64280 ESQ AB RUIZ CORTINES S-N COL MODERNA CP 64530 ENTRE CE AV DE LOS CONVENTOS NUMS 107 111 113 COL HOGARES F AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y RAFAEL RAMIREZ CEN AV ABRAHAM LINCOLN RUIZ CORTINES Y PATRIMONIO FAMI AV MARGARITA M DE JUAREZ FRESNO Y PINO COL CHULAVI IND EL PA FRAC 7 LOTE 11 COL 10-DIV 2-DELEG COMPUERTAS CALZ AV. QUINTANA ROO ENTRE CALLE TEPICH Y KINIK, MPIO. ABRAHAM LINCOIN-RUIZ CORTINES-PATRIMONIO FAM COL CAM SN PEDRO POLOTITLAN NUM 330 COL SAN PEDRO CP CARR NAL MEXICO - LAREDO S-N Y PROLONG JUAREZ CP AVE MANUEL L BARRAGAN 4850 COL HGO FFCC CP 64260 CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA 205 CD INDUSTRIAL Jesus Sanson Flores Esg. Manuel Pérez Coronado RETORNO NUM 72 ENTRE CHOFERES Y AV INSURGENTES Cuauhtemoc Sin numero Y Venustiano Carranza BOULEVAR EMILIANO ZAPATA # 3755 PTE COL. BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS R INSURGENTES ZARAGOZA Y AV JUAREZ S-N VILLA ALVAREZ AV LOPEZ MATEOS NAPOLES ROMA Y SICILIA CODIFICACION SUJETA A RECTIFICACION SELISARIO DOMINGUEZ 7771 CP 44340 BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340 BELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 44340 PROL 11 SUR Y AV 30 SUR NUM 600 LIBRAMIENTO LOPEZ PORTILLO S-N AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE MEZQUITAL NUM 6 COL SAN PABLO CARRETERA BOMBAS, LA PAZ 402 AV TULUM AV COBA Y YAKCHILAN CARR PANAM KM 946 NUM 45 CALLE HIDALGO S-N

IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PAGINA: 2

FECHA: 27/08/2008 HORA: 06:56:48 p.m.

Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento

CONTRATO ABLERTO DE SUMINISTRO No. CONTRATO: U80004

No. REQUISICION: 0990010030108001C

No. REQUISICION: 0990010032008002C

DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS DELEGACION: ADMON. CENTRAL

> A. DE C. V. . ໝ : BUFFINGTON'S DE MEXICO, BME -521203-IM3 PROVEEDOR

No. PROVEEDOR: 00029844

TASIFICACION

UNIDAD

ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA PRESUPUESTAL 278002150900

CENTRO MED EDUCACIONAL Y CULTURAL A LOPEZ MATEOS T BLVD REVOLUCION 250-L VALLE-CHAPULTEPEC-JAZMIN-ORQ BENITO JUAREZ-JOSE MENDEZ-RIO SANTA CATARINA Y ALV BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS CALLE ESPANA ESQUINA SUECIA COLONIA LOS PARAISOS C BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS Jesus Sanson Flores Esq. Manuel Pérez Coronado s/n AV PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO CP 64000 ENTRE 5 D AV DE LOS CONVENTOS NUMS 107 111 113 COL HOGARES F BOULEVAR EMILIANO ZAPATA # 3755 PTE COL. IND EL PA RETORNO NUM 72 ENTRE CHOFERES Y AV INSURGENTES COL AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y RAFAEL RAMIREZ CEN FIDEL VELAZQUEZ COL NVA MORELOS CP 64280 ESQ AB AV ABRAHAM LINCOLN RUIZ CORTINES Y PATRIMONIO FAMI FRAC 7 LOTE 11 COL 10-DIV 2-DELEG COMPUERTAS CALZ. BOULEVARD HIDALGO AVE BALBOA Y AVE VIRREYES S/N AVE MANUEL L BARRAGAN 4850 COL HGO FFCC CP 64260 BOULEVARD PRES ADOLFO LOPEZ MATEOS Y AV ZAPOTAL CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA 205 CD INDUSTRIAL SUERRERO-SAHUARIPA-PROL HIDALGO Y HUISAHUAY Juauhtemoc Sin numero Y Venustiano Carranza COTE 6 PREDIO EL PUENTE CARR TOLUCA-METEPEC REYNOSA -BRAVO- LERDO DE TEJADA Y BELDEN ZARAGOZA Y AV JUAREZ S-N VILLA ALVAREZ CARR PANAMERICANA Y CALLE CHICHIMECAS CODIFICACION SUJETA A RECTIFICACION CALLE SA Y 6A JUAREZ MINA Y OCAMPO BELISARIO DOMINGUEZ 7771 CP 44340 BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340 BELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 44340 LIBRAMIENTO LOPEZ PORTILLO S-N AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE MEZQUITAL NUM 6 COL SAN PABLO CARRETERA BOMBAS, LA PAZ 402 KM 701 CARRET MEXICO LAREDO CARR PANAM KM 946 NUM 45 ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MEXICO PONIENTE macén en Proyecto Departamento De Abastecimiento Almacen General Delegacional Maquila De Ropa

Gineco-Pediatría 48 3er Nive Farmacia

ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO

DELEGACIONAL

EN CHIHUAHUA

ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA

Especialidades 71 Farmacia

DELEGACIONAL EN COLIMA

ALMACEN ALMACEN

DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA

ALMACEN

ALMACEN DELEGACIONAL EN AGDASCALIENTES

DELEGACIONAL EN ZACATECAS

ALMACEN

48001150900

ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS

Gral Regional 6 Farmacia Med Familiar 79 Farmacia

Gral Zona MF 1 Farmacia Gral Zona MF 3 Farmacia

90202200303

Gral Zona 15 Farmacia Gral Zona 11 Farmacia

190101200203 90102200203 90201200203 90501200203 92423200203 98001150900 128001150900 28001150900 38001150900 51901200203 58001150900 68001150900 88005150900 08002150900 Gineco-Obstetricia -Oblatos- Farmacia

Especialidades -Oblatos- Farmacia

Hospital Pediatria -Oblatos- Farmacia

ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO

18001150900

41101200203 41901200203 48001150900 78001150900

38001150900 41301200203

11301200203 11901200203

Especialidades 1 Farmacia

ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO

H Gineco-Obstetricia 23 Félix Farmacia

ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT

ALMACEN DELEGACIONAL EN

68001150900

MICHOACAN

H Traumatología-Ortopedia 21 Farmacia

_ H Especialidades 25 Farmacia H Especialidades 34 Farmacia

01902200203

01901200203

01301200203 01401200203 98001150900

08001150900 38001150900

ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON

CALMACEN DELEGACIONAL EN

GUERRERO-SAHUARIPA-PROL HIDALGO Y HUISAHDAY KM 701 CARRET MEXICO LAREDO CALLE HIDALGO S-N

N Especialidades 2 CM Noroeste Farmacia

68001150900 CALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA

ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS

ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA

SAN LUIS POTOSI

N

DELEGACIONAL

58001150900 PALMACEN

71901200203

78002150900 98001150900

OUERETARO

lasif. Presp: 199001150000

Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PAGINA: 3

FECHA: 27/08/2008 HORA: 06:56;48 p.m.

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: UB0004

No. REQUISICION: 0990010030108001C No. REQUISICION: 0990010032008002C

DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS

: BUFFINGTON'S DE MEXICO, S. A. DE C. V.

: BME -521203-IM3

PROVEEDOR 7. F. C.

WO. PROVEEDOR: 00029844

UNIDAD

LASIFICACION PRESUPUESTAL ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS

348001150900

DELEGACION: ADMON. CENTRAL

CARR PANAMERICANA Y CALLE CHICHIMECAS

DOMICILIO

LOCALIDAD

•.0²0024



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ANEXO 3

"OFICIO NO. 099001 670000/DP/PG/487"





Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Finanzas

Coordinación de Presupuesto e Información Programática

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

16 de Mayo del 2008

Oficio No. 099001 670000/DP/PG/ 487

168000

Ing. Álvaro Valdés Girón Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento Presente

Hago referencia a la "Primera Evaluación Trimestral de los Ingresos Recibidos y el Gasto Incurrido con Respecto al Presupuesto 2008 del IMSS y Propuestas de Adecuación", presentada al Consejo Técnico en la sesión del 30 de abril y en la cual con acuerdo ACDO.AS3.HCT.300408/78.R.DF, se facultà a la Dirección de Finanzas a instrumentar en el presente ejercicio los mecanismos y lineamientos para iniciar los procesos licitatorios y comprometer recursos presupuestales del 2009, hasta por el 90% del presupuesto de coperación autorizado en el documento referido.

Por lo anterior, hago de su conocimiento que el ordenamiento del presupuesto 2009, con el cual dará inicio el proceso de licitación, se llevará a cabo del 26 al 30 de mayo, concluyendo a las 12:00 horas de la Cd. de México, a través de la funcionalidad del Sistema PREI Millenium SOAP, a fin de que todas las áreas responsables del gasto distribuyan el presupuesto de acuerdo a sus programas y emitan los dictámenes preliminares con el objeto de que se pueda dar inicio a dicho proceso.

Anexo le envio las consideraciones y lineamientos que han de regir en la asignación de recursos del ejercicio 2009.

Sin más por el momento, le envio un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Berges Pérez

Coordinador

Con copia: Miro, Juan Francisco Molinar Horcasitas.- Director General del IMSS. Lic. José Antonio López Morales.- Director de Finanzas. Lic. Irriha Merlos Merlos.- Titular de la División de Presupuesto.

СВЫММЕРСНИМА

...011**002**6



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-021-08 ANEXOS

ANEXO 4 (CUATRO)

"PROPUESTA TECNICO- ECONOMICA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

006071

- ENSTATUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO DO641251-021-08 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DELEGACION REGIONAL YERACRUZ SUR

ANEXO No. 10

FECHA: 11 DE JULIO DE 2008 ZONA: 1 🗡 FAB. (
NOMBRE DEL LICITANTE: BUFFINGTONS DE MEXICO S.A DE C.V TEL: 01(55) 55-34-27-23 喜 물 엺 묘 岀 F 믔 FAX: 01 (55) 55-34-30-61 5 訊 .:(いる語で、活躍が FLUNARIZINA, CAPSULAS O TABLETAS, CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: FLUNARIZINA S MILIGRAMOS. SUSPENSION ORAL, CADA FRASCO CON CONTIENE: NISTATINA Z 400 000 UI g 쯸 R. F. C.: BME521203-IM3 FAB. (X). PRIOROSTICION TEGNICOS ECONOMICALIMENT LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº. 00641251-021-08 님 DOMICILIO: JOSE MARIA RICO NUMERO 317 COL. DEL VALLE C.P 03100 MEXICO D.F ቷ 罗 25 TODZM185 264M2JI0Z 55A CORREO ELECTRONICO: ventas@buffington.com ANIZININI No. DE PREI IMSS: 0000029844 賣 哥 BME521203-1M3 DE MEDICO SA VS CODGIM 30 BUFFINGTONS BUCEFILETONS ᄠᅂ DE CV E59'400'T 87,625 \$19,64 \$4,14 77.伯贴 **法是国际国际公司的** 45100 Œ \$14.40 拉坦 \$1,261,800.00 轲,122,077.87

315

8

PRECIO TOTAL EN LETRA; Cinco millones trescientos ochenia y tres mil ochocientos setenta y siete pesos 87/100 MN

DMESZTZ03-1M3

TOTAL

\$5,383,877.87

LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL MONTO DE LA COLUMA DEL IMPORTE TOTAL, SERA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MAXIMA POR ZONA, KOR EL PRECIO CON DESCUENTO.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMERE DE MI REFRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN $\frac{1}{100}$ S TERMINOS, CONFIDENCE EN ESTA LICITACION.

TIPO-TIPO DE PRESENTACION

U/M.-- UNIDAD DE MEDIDA

CAN .- CANTIDAD,

NOMBRE: JOSE LUIS DEL AGUILA AVILES

PROPUESTA TECNICA-ECONOMICA DE BUFFINGTONS DE MEXICO S.A DE C.V RFC: BME521203-IM:

PAGINA 35 DE 37

CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICO — ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXCATA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION Y PRESENTACIÓN SOLÍJITADA EN EL ANEXOJO. A DE ESJÁS BASES.

фонез у убясенталья вытавлествоя

269

8

JOSE MARIA RICO No 317 COL. DEL VALLE C.P 03100 MEXICO D.F CONMUTADOR: 5534-27-23 5524-7777 5534 7776 VENTAS: 55-34-27-27 55-34-30-61



JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 00641251-021-08 ENSTRUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR

FECHA: 11 DE JULIO DE ZOOB ZONA: 2 FAB. (X). DIST. ().

NOMBRE DEL LICTIANTE: BUFFINGTONS DE MEXICO S.A DE C.V DONICILIO: JOSE MARIA RICO NUMERO 317 COL. DEL VALLE C.P 03100 MEXICO D.F

TEL.: 01(55) 55-34-27-23 FAX; 01 (55) 55-34-30-61 R. F. C.: BME521203-1M3 CORREO BLECTRONICO: Ventas@buffington.com.mx

TEL:: 01(55) 55-34-27-23 FAX; 01 (55) 55-34-30-61 R. F. C.: BME521203-1M3 CORREO BLECTRONICO: Ventas@buffington.com.mx 字 当上二 PROPOSICION TEGNICO ECONOMICANT ANEXO No. 10

	. 010		GPO I
	000	000	igeni Maria
	民民	, 4260	
	a	8	
	þ	D	
	G	61	GIASE
	FLINARIZINA, CAPSILIAS O TABLEȚAS, CADA CAPSILIA O TABLETA CONTIENE: FLINARIZINA 5 MILIGRAMOS.	NISTATINA, SUSPENSION ORAL, CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: NISTATINA 2 400 DUO UI	DESGRAPATION
	ENV	60	
	20	H	
-	ī.	ENV	Vaion
	581 MZCN11 55A	2014 M 2011 2 SSA	REGISTRO) SAVITARIO
	BUFLIN	THINEZINA	MARGA
	K DX	N D	PAIS DE LO COMPANION DE LA COM
	BUFFINGTONS DE MEXICO S.A DE C.V BHES21203-163	BLIFFINGTONS DE MEXICO S.A DE C.V BMESZ12D3-IM3	NOMBRE INFO DOBL FABILICANTE
	157,067	50,285	
•	## 14	\$19.84	RETURNOS
TOTAL:	0.01%	27.40%	PORGENITUIE DESGUENTO DESGUENTO DESGUENTO
	\$4.09	\$14.40	IPRECIO II GONI GONI GONI GONI GONI GONI GONI
\$1,346,058.03	\$621,954.03	\$724,104.00	III DEALE

	1			
; JOSE MARIA RICO No 317 COL. DEL VALLE C.P 03100 MEXICO D.F ; CONMUTADOR: 5534-27-23 5524-7777 5534 7776 VENTAS: 55-34-27-27 55-34-30-61	PROPUESTA TECNICA-ECONOMICA DE BUFFINGTONS DE MEXICO S.A DE C.V RFC: BME521203 [M3	NOMBRE: JOSE LUIS DEL AGUILA AVILES CARGO: REPRESENTANTE LEGAL FIRMA:	EL MONTO DE LA COLUMA DEL IMPORTE TOYAL, SERA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT, MAXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO. LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICO — ECONÓMICA, CONRESPONDEN JUSTA, EXCATA Y CABALMENTE A LA DESCUPCION Y PRESENTACIÓN SQUICITADA EN EXÁNDA EN ESTAS BASES. EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORICUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBR EL CONTRATO QUE SE DERIVE/EN LOS TERMUNCA, DONDICIÓNES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION. UMA:- UNIDAD DE MEDIDA. CAN:- CANTIDAD. TIPO,- TIPO DE PRESENTACION.	PRECIO TOTAL EN LETRA; UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 03/100 MN. LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.



COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 00641251-021-08 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TO THE SECOND WINDS OF THE PROPERTY OF THE CHILD SECOND WINDS AND THE CHIL

ANEXO No. 10

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº. 00641251-021-08

No. DE PREI IMSS: 0000029844

묩 NOMBRE DEL LICITANTE; BUFFINGTONS DE MEXICO S.A DE C.V. DOMICILIO: TEL.; 01(55) 55-34-27-23 FAV: A1 / FTT FT. 음 Ź 品 8 ត្ន GRAL, CADA FRASCO CON VISTATINA 2 SUSPENSION CONTIENE VISTATINA POLVO ď R. F. C.: BME521203-IM3 DOMICILIO: JOSE MARIA RICO NÚMERO 317 COL DEL VALLE C.P 03100 MEXICO D.F 울 284M2002 SSA CORREO ELECTRONICO: ventas@buffington.com.m HUZINA ě LME521203-1M3 DE MEXICO S.A MLLINGLON? 갽 3,607 \$19.84 d A 27.40% \$14.40 \$53,092,80 \$53,092.80

EL MONTO DE LA COLUMA DEL IMPORTE TOTAL, SERA EL RESULTADO DE MILITIPLICAR LA CANT, MAXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO. LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. U/M.- UNIDAO DE MEDIDA. NOMBRE: JOSE LUIS DEL AGUILA AVILES CAN.- CANTUAD

PRECIO TOTAL EN LETRA: CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA Y DOS PESOS 80/100 MN.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EMADOS TERMINOS, COMPICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION. LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICO — ECONÓMICA, CONHESPONDEN JUSTA, EXCATA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION Y PRESENTACIÓN SOLUCITADA EN EL ANEXO No. 4 DE JETAS BASES. CARGO: REPRESENTANTE LEGAL TOPO.- TOPO DE PRESENTACION. FIRMA:

CONMUTADOR: 5534-27-23 5524-7777 5534 7776 VENTAS: 55-34-27-27 55-34-30-61 JOSE MARIA RICO No 317 COL. DEL VALLE C.P 03100 MEXICO D.F PROPUESTA TECNICA-ECONOMICA DE BUFFINGTONS DE MEXICO S.A DE C.V RFC; BME521203-IM3

PAGINA 37 DE 37



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-021-08 ANEXOS

ANEXO 5 (CINCO)

"FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL. POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (específicar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de esta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTÍZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA (número de clausula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantia), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantia), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.